



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/43  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/572  
 Fecha de emisión: 01/09/2023  
 VIGENCIA: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
 SEPTIEMBRE DE 2024  
 No. DE POLIZA: 29158 AE

CONCRETOS FORTEX S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 16 de agosto de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de FABRICACION DE CONCRETO ubicada en [redacted] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 206 y 208 fracción III y IV del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO.

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
FABRICACION DE CONCRETO	CONCRETOS FORTEX S.A. DE C.V.
PROPIETARIO: CONCRETOS FORTEX S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [redacted]

### CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá apearse al señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que el establecimiento comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, arrojar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o sólidas en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido descargar, arrojar e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo por la autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las "Normas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago a la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle) tanto interior como exterior, contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la colonia o zona donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD  
 TULUM QUINTANA ROO  
 2021-2024



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/433  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/572  
 Fecha de emisión: 01/09/2023  
 VIGENCIA: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.  
 No. DE POLIZA: 29158 AE

6. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 659917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de la Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
7. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, las constancias de participación, las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, copia simple del Plan de Manejo de Residuos de competencia estatal, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización del Municipio de Tulum.
8. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
9. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad que conlleven a la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente permiso no le exime de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales en los meses. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial para la revisión del (los) inspector (es) a partir del primer mes de la emisión del mismo.

	<p>REVISÓ</p> <p>ARQ. LIBERTAD VAQUÉZ BURGOS</p> <p>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <p>TULUM QUINTANA ROO</p> <p>2021-2024</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p> <p>H. AYUNTAMIENTO SUSTENTABLE</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p>
--	---	--

ELABORÓ: -ASG  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.